

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

CIUDAD DE JOCOTITLÁN, MEX. A 31 DE OCTUBRE DE 2023.

OFICIO NÚMERO: SMDJ/TES/ 035/2023.

ASUNTO: PRESENTACION DEL DICTAMEN.

D. D. MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ
AUDITORA SUPERIOR DEL ORGANO DE FISCALIZACION
DEL ESTADO DE MEXICO.
PRESENTE:

LA QUE SUSCRIBE L.C.C. VERONICA SANTOS CARDENAS, TESORERA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE JOCOTITLÁN, SE DIRIGE A USTED DE LA MANERA MAS ATENTA Y A SU VEZ ENVIARLE LA INFORMACIÓN DEL ACUSE DE ACEPTACION DEL DICTAMEN SOBRE LA DETERMINACIÓN Y EROGACIÓN POR REMUNERACIÓN AL TRABAJO PERSONAL DEL EJERCICIO FISCAL 2022, DONDE SOLICITA INFORMACIÓN DEL AVISO DEL DICTAMEN SOBRE LA DETERMINACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIÓN POR REMUNERACIÓN AL TRABAJO PERSONAL DEL EJERCICIO FISCAL 2023, CON EL PROPÓSITO DE QUE SE LLEVE A CABO DE MANERA OPORTUNA Y TRANSPARENTE APEGADA A LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES POR LO QUE ANEXO INFORMACIÓN IMPRESA DE LA PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN, REFERENTE A LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN XIV, 47 A Y 47 B DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

EN EL MISMO TENOR, SE SEÑALA QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA CUMPLA CON SU COMETIDO Y ME REITERO A SUS APRECIABLES ORDENES PARA CUALQUIER DUDA O ACLARACIÓN AL RESPECTO.

TESORERÍA



ATENTAMENTE

JOCOTITLÁN
SIEMPRE EN FAMILIA
2022-2024
L.C.C. VERONICA SANTOS CARDENAS
TESORERA DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF
DE JOCOTITLÁN, MÉXICO.

C. c. p. Expediente.

ANEXOS 11
3 NOV -3 -9 :48
H. PONENTE FÍSICAMENTE
OFICINA DE PARTES
16/10/2023



CARTA DE PRESENTACIÓN

Identificación del contribuyente	
Nombre, Denominación o Razón Social:	SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE JOCOTITLAN
RFC:	SMD950130J59
Teléfono:	(712) 123-0184
Correo electrónico:	difjocotitlan@outlook.com
Domicilio fiscal dentro del territorio del Estado de México	
Calle:	ELVIRA HERNÁNDEZ GÓMEZ
No. exterior:	SIN NÚMERO
Código Postal:	50700
Municipio:	JOCOTITLÁN
Referencias del domicilio	
Entre la calle:	LUIS MORA
Y la calle:	S/N

Representante Legal	
Nombre, Denominación o Razón Social:	BEGONIA PLATA CASTAÑEDA
RFC:	PACB730830F31
CURP:	PACB730830MMCLSG09
Teléfono:	(712) 123-0184
Correo electrónico:	difjocotitlan@outlook.com
Domicilio fiscal dentro del territorio del Estado de México	
Calle:	ELVIRA HERNÁNDEZ GÓMEZ
No. exterior:	SIN NÚMERO
Código Postal:	50700
Municipio:	JOCOTITLÁN
Referencias del domicilio	
Entre la calle:	LUIS MORA
Y la calle:	S/N
Datos del instrumento notarial donde se designa como apoderado	
No. del instrumento notarial:	686
No. de la Notaría en la que se protocolizó:	154
Fecha en la que se otorgó el poder:	13/06/2022

Contador Público Registrado	
Nombre:	DAVID JIMENEZ VIQUEZ
RFC:	JIVD751230UZ7
CURP:	JIVD751230HMCMQV02
Número de registro de autorización:	REM/DGF/00002853

Información adicional	
Manifiesto bajo protesta de decir verdad que no existe impedimento alguno para formular este dictamen en términos del Artículo 47 E del Código.:	Si
Manifieste si usted o las personas jurídicas colectivas en las que es miembro, integrante o ejerce cualquier cargo o función, proporcionaron al contribuyente dictaminado, directamente o a través de terceros, servicios contables, fiscales, legales, financieros, consultivos, de asesoría o de auditoría, hasta por los dos ejercicios fiscales inmediatos anteriores al que se dictamina.:	No
Indique si acompañará a este dictamen con documentación comprobatoria que respalde los hechos afirmados en el mismo.:	No

CUESTIONARIO INICIAL DE AUTOEVALUACIÓN FISCAL

Primer Apartado		Continuación del cuestionario	
Descripción de los servicios que presta:	ORFANATOS Y OTRAS RESIDENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL PERTENECIENTES AL SECTOR PÚBLICO	Fecha en la que se registro en la Secretaría de Finanzas:	28/01/2007
Tipo de contribuyente:	SUJETO DIRECTO	Institución de seguridad social en la que estuvieron asegurados los trabajadores:	INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS
Fecha de inicio del ejercicio que se dictamina:	01/01/2022	Fecha en que se registró, inscribió o dió de alta en dicho Instituto:	01/01/2007
Fecha de término del ejercicio que se dictamina:	31/12/2022	Registro(s) que le designó dicho Instituto:	21048
Fecha de inicio del ejercicio fiscal inmediato anterior al que se dictamina:	01/01/2021	Trabajadores que le prestaron su trabajo personal dentro del territorio del Estado y que estuvieron asegurados ante dicho Instituto durante el ejercicio fiscal dictaminado:	
Fecha de término del ejercicio fiscal inmediato anterior al que se dictamina:	31/12/2021	Cantidad:	88
Folio de presentación del aviso de dictamen:	A10057901/23	Indique si los saldos finales de la balanza de comprobación que respaldan sus estados financieros al cierre del ejercicio fiscal dictaminado, contiene erogaciones por concepto de remuneraciones al trabajo personal prestado fuera del territorio del Estado	
Trabajadores a terceros:	NINGUNA DE LAS ANTERIORES	¿Contiene erogaciones por remuneraciones?:	NO
Tipo de presentación de dictamen:	OBLIGATORIO	¿Esta obligado u optó por dictaminar sus estados financieros en el ejercicio fiscal que se dictamina?:	SI
Supuesto por el que se dictamina:	Pagar remuneraciones superiores a \$400,000 en promedio mensual	Tipo de opinión profesional que se emite por este dictamen:	SIN SALVEDADES

Establecimientos dentro del territorio del estado				
Identificador	Registro Estatal	Registro Patronal	Domicilio del establecimiento	Realiza pagos derivado de actividades de construcción y/o remodelación de obra
40941	1419002758	6926	ELVIRA HERNANDEZ GOMEZ No. MANZANA 8 . Colonia. Reforma y FFCC Nacionales, C.P. 50700. REFERENCIA: ENTRE LA CALLE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON Y LA CALLE LIC. PRIMO VERDAD. MUNICIPIO JOCOTITLÁN	N/A

**INFORMACIÓN CUANTITATIVA SOBRE LA DETERMINACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO
ANEXOS APLICABLES PARA LOS CONTRIBUYENTES CAUSANTES "SUJETOS DIRECTOS" DEL IMPUESTO**
ANEXO 1. Integración de la base por concepto, de las remuneraciones al trabajo personal gravadas y no gravadas, por cada establecimiento
Registro estatal: 1419002758

Dirección del establecimiento: ELVIRA HERNANDEZ GOMEZ No. MANZANA 8 . Colonia. Reforma y FFCC Nacionales, JOCOTILÁN C.P. 50700

Pagos de remuneraciones al trabajo personal que gravan para la determinación del impuesto	Periodo mensual de causación del impuesto												Acumulado
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
Número de trabajadores del periodo	78	78	79	80	81	79	79	78	79	78	78	78	78
Sueldos y salarios	902,728.04	985,315.74	947,153.11	956,666.38	956,456.43	956,666.38	942,327.93	938,607.87	939,756.18	935,537.44	933,293.00	935,537.44	11,330,045.94
Tiempo extraordinario de trabajo	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00
Premios, bonos, estímulos, incentivos y ayudas	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$ 37,313.73	\$.00	\$.00	\$ 37,313.73
Compensaciones	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00
Gratificaciones y aguinaldos	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$ 2,268,111.34	\$ 2,268,111.34
Participación patronal al fondo de ahorros	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00
Primas de antigüedad	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00
Participación de los trabajadores en las utilidades	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00
Bienes y servicios, incluyendo la casa habitación, inclusive con la reserva del derecho de su dominio	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00
Comisiones	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00
Realizados a administradores, comisarios, accionistas, socios o asociados de personas jurídicas colectivas	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00
En efectivo o en especie, directa o indirectamente otorgados por los servicios de comedor y comida proporcionados a los trabajadores	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00
Despensa en efectivo, en especie o vales	\$ 3,480.00	\$ 3,480.00	\$ 3,480.00	\$ 3,480.00	\$ 3,480.00	\$ 3,480.00	\$ 3,480.00	\$ 3,480.00	\$ 3,480.00	\$ 3,480.00	\$ 3,480.00	\$ 3,480.00	\$ 41,760.00
En efectivo o en especie directa o indirectamente otorgados por los servicios de transporte proporcionados a los trabajadores	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00
Primas de seguros para gastos médicos o de vida	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00
Pagos que se asimilan a los ingresos por salarios en los términos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00
Cualquier otro naturaleza analoga a las señaladas en esta disposición que se entregue a cambio del trabajo personal, independientemente de la denominación que se le otorgue	162,603.00	90,662.26	130,949.70	573,244.62	157,361.68	112,941.62	194,168.87	119,225.13	186,253.55	141,444.56	130,491.00	646,541.22	2,645,887.21
PRIMA QUINQUENAL	\$ 5,077.00	\$ 5,077.00	\$ 5,077.00	\$ 5,077.00	\$ 5,077.00	\$ 5,077.00	\$ 5,077.00	\$ 5,077.00	\$ 5,077.00	\$ 5,077.00	\$ 5,077.00	\$ 5,277.00	\$ 61,124.00
FINIQUITO	141,374.46	\$.00	\$ 7,141.27	\$.00	\$ 4,827.78	\$.00	\$ 83,154.97	\$.00	\$ 57,408.11	\$.00	\$.00	\$.00	\$ 293,906.59
PRIMA VACACIONAL	\$.00	\$.00	\$.00	450,466.13	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	450,796.13	901,262.26
DIA DE LA MADRE	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$ 5,000.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$ 5,000.00
OTRAS REMUNERACIONES	\$.00	\$ 3,091.69	\$.00	\$ 1,900.36	\$.00	\$ 1,927.72	\$.00	\$ 1,899.69	\$.00	\$ 1,599.12	\$ 1,645.56	\$ 1,599.65	\$ 13,663.79
GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$ 6,600.00	\$ 6,600.00
GRATIFICACION ESPECIAL	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$ 24,000.00	\$.00	\$.00	\$ 1,000.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$ 25,000.00
GRATIFICACION	\$ 16,151.54	\$ 74,337.29	118,731.43	115,801.13	118,456.90	105,936.90	105,936.90	111,248.44	123,768.44	123,768.44	123,768.44	182,268.44	1,320,174.29
DIA DEL SERVIDOR PUBLICO SINDICALIZADO	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$ 11,000.00	\$.00	\$.00	\$ 11,000.00
RETROACTIVO DE GRATIFICACION	\$.00	\$ 8,156.28	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$ 8,156.28
Deducciones generales	139,474.46	\$.00	\$ 5,241.27	\$.00	\$ 2,853.11	\$.00	\$ 81,254.80	\$.00	\$ 55,808.46	\$.00	\$.00	\$.00	284,632.10
BASE DEL IMPUESTO	929,336.58	1,079,458.00	1,076,341.54	1,533,391.00	1,114,445.00	1,073,088.00	1,058,722.00	1,061,313.00	1,110,995.00	1,080,462.00	1,067,264.00	3,853,670.00	16,038,486.12

Pagos por remuneraciones al trabajo personal que no gravan para la determinación del impuesto	Periodo mensual de causación del impuesto												Acumulado
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
Becas educacionales y deportivas para los trabajadores	\$ 1,900.00	\$ 1,900.00	\$ 1,900.00	\$ 1,900.00	\$ 1,900.00	\$ 1,900.00	\$ 1,900.00	\$ 1,900.00	\$ 1,600.00	\$ 1,600.00	\$ 1,600.00	\$ 1,600.00	\$ 21,600.00
Indemnizaciones por despido o terminación de la relación laboral, riesgos o enfermedades profesionales	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00
Pensiones, jubilaciones y gastos funerarios	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00
Pagos a personas discapacitadas o con enfermedades en estado terminal, crónicas o degenerativas, que les impida o limite el desempeño o desarrollo en forma habitual de sus funciones de trabajo	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00
Contraprestaciones pagadas por las instituciones de beneficencia reconocidas por el estado	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00
Realizados a personas físicas por la presentación de su trabajo personal independiente, por el cual se deba pagar y en su caso retener el impuesto al Valor Agregado	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00
TOTAL DE REMUNERACIONES NO INTEGRADAS A LA BASE DEL IMPUESTO	\$ 1,900.00	\$ 1,900.00	\$ 1,900.00	\$ 1,900.00	\$ 1,900.00	\$ 1,900.00	\$ 1,900.00	\$ 1,900.00	\$ 1,600.00	\$ 1,600.00	\$ 1,600.00	\$ 1,600.00	\$ 21,600.00
TOTAL DE REMUNERACIONES	931,236.58	1,081,358.00	1,078,241.54	1,535,291.00	1,116,345.00	1,074,988.00	1,060,622.00	1,063,213.00	1,112,595.00	1,082,062.00	1,068,864.00	3,855,270.00	16,060,086.12

ANEXO 2. Resumen del impuesto determinado y la diferencia respecto del cálculo y pagos efectuados por el contribuyente que se dictamina

Periodo de trabajo: Enero

NP	Registro Estatal	Registro Patronal	Establecimiento	Base del impuesto	Tasa del impuesto	Impuesto determinado	Compensación	Estímulos Fiscales	Impuesto que debió pagarse	Impuesto pagado	Diferencias determinadas	Folio del acuse de la declaración electrónica
1	1419002758	6926	ELVIRA HERNANDEZ GOMEZ No. MANZANA 8 . Colonia. Reforma y FFCC Nacionales, JOCOTITLÁN C.P. 50700	\$ 929,336.58	3.0 %	\$ 27,880.00	\$.00	\$.00	\$ 27,880.00	\$ 27,880.00	\$.00	13637804
Importe Total				\$ 929,336.58		\$ 27,880.00	\$.00	\$.00	\$ 27,880.00	\$ 27,880.00	\$.00	

Impuesto Pagado por número de folio	
Folio del acuse de la declaración electrónica	Impuesto Pagado
13637804	\$ 27,880.00

Periodo de trabajo: Febrero

NP	Registro Estatal	Registro Patronal	Establecimiento	Base del impuesto	Tasa del impuesto	Impuesto determinado	Compensación	Estímulos Fiscales	Impuesto que debió pagarse	Impuesto pagado	Diferencias determinadas	Folio del acuse de la declaración electrónica
1	1419002758	6926	ELVIRA HERNANDEZ GOMEZ No. MANZANA 8 . Colonia. Reforma y FFCC Nacionales, JOCOTITLÁN C.P. 50700	\$ 1,079,458.00	3.0 %	\$ 32,384.00	\$.00	\$.00	\$ 32,384.00	\$ 32,384.00	\$.00	13751437
Importe Total				\$ 1,079,458.00		\$ 32,384.00	\$.00	\$.00	\$ 32,384.00	\$ 32,384.00	\$.00	

Impuesto Pagado por número de folio	
Folio del acuse de la declaración electrónica	Impuesto Pagado
13751437	\$ 32,384.00

Periodo de trabajo: Marzo

NP	Registro Estatal	Registro Patronal	Establecimiento	Base del impuesto	Tasa del impuesto	Impuesto determinado	Compensación	Estímulos Fiscales	Impuesto que debió pagarse	Impuesto pagado	Diferencias determinadas	Folio del acuse de la declaración electrónica
1	1419002758	6926	ELVIRA HERNANDEZ GOMEZ No. MANZANA 8 . Colonia. Reforma y FFCC Nacionales, JOCOTITLÁN C.P. 50700	\$ 1,076,341.54	3.0 %	\$ 32,290.00	\$.00	\$.00	\$ 32,290.00	\$ 32,290.00	\$.00	13841358
Importe Total				\$ 1,076,341.54		\$ 32,290.00	\$.00	\$.00	\$ 32,290.00	\$ 32,290.00	\$.00	

Impuesto Pagado por número de folio	
Folio del acuse de la declaración electrónica	Impuesto Pagado
13841358	\$ 32,290.00

Periodo de trabajo: Abril

NP	Registro Estatal	Registro Patronal	Establecimiento	Base del impuesto	Tasa del impuesto	Impuesto determinado	Compensación	Estímulos Fiscales	Impuesto que debió pagarse	Impuesto pagado	Diferencias determinadas	Folio del acuse de la declaración electrónica
1	1419002758	6926	ELVIRA HERNANDEZ GOMEZ No. MANZANA 8 . Colonia. Reforma y FFCC Nacionales, JOCOTITLÁN C.P. 50700	\$ 1,533,391.00	3.0 %	\$ 46,002.00	\$.00	\$.00	\$ 46,002.00	\$ 46,002.00	\$.00	13980049
Importe Total				\$ 1,533,391.00		\$ 46,002.00	\$.00	\$.00	\$ 46,002.00	\$ 46,002.00	\$.00	

Impuesto Pagado por número de folio	
Folio del acuse de la declaración electrónica	Impuesto Pagado
13980049	\$ 46,002.00

Periodo de trabajo: Mayo

NP	Registro Estatal	Registro Patronal	Establecimiento	Base del impuesto	Tasa del impuesto	Impuesto determinado	Compensación	Estímulos Fiscales	Impuesto que debió pagarse	Impuesto pagado	Diferencias determinadas	Folio del acuse de la declaración electrónica
1	1419002758	6926	ELVIRA HERNANDEZ GOMEZ No. MANZANA 8 . Colonia. Reforma y FFCC Nacionales, JOCOTITLÁN C.P. 50700	\$ 1,114,445.00	3.0 %	\$ 33,433.00	\$.00	\$.00	\$ 33,433.00	\$ 33,433.00	\$.00	14117052
Importe Total				\$ 1,114,445.00		\$ 33,433.00	\$.00	\$.00	\$ 33,433.00	\$ 33,433.00	\$.00	

Impuesto Pagado por número de folio	
Folio del acuse de la declaración electrónica	Impuesto Pagado
14117052	\$ 33,433.00

Periodo de trabajo: Junio

NP	Registro Estatal	Registro Patronal	Establecimiento	Base del impuesto	Tasa del impuesto	Impuesto determinado	Compensación	Estímulos Fiscales	Impuesto que debió pagarse	Impuesto pagado	Diferencias determinadas	Folio del acuse de la declaración electrónica
1	1419002758	6926	ELVIRA HERNANDEZ GOMEZ No. MANZANA 8 . Colonia. Reforma y FFCC Nacionales, JOCOTITLÁN C.P. 50700	\$ 1,073,088.00	3.0 %	\$ 32,193.00	\$.00	\$.00	\$ 32,193.00	\$ 32,193.00	\$.00	14225551
Importe Total				\$ 1,073,088.00		\$ 32,193.00	\$.00	\$.00	\$ 32,193.00	\$ 32,193.00	\$.00	

Impuesto Pagado por número de folio	
Folio del acuse de la declaración electrónica	Impuesto Pagado
14225551	\$ 32,193.00

Periodo de trabajo: Julio

NP	Registro Estatal	Registro Patronal	Establecimiento	Base del impuesto	Tasa del impuesto	Impuesto determinado	Compensación	Estímulos Fiscales	Impuesto que debió pagarse	Impuesto pagado	Diferencias determinadas	Folio del acuse de la declaración electrónica
1	1419002758	6926	ELVIRA HERNANDEZ GOMEZ No. MANZANA 8 . Colonia. Reforma y FFCC Nacionales, JOCOTITLÁN C.P. 50700	1,058,722.00	3.0 %	\$ 31,762.00	\$.00	\$.00	\$ 31,762.00	\$ 31,762.00	\$.00	14334584
Importe Total				1,058,722.00		\$ 31,762.00	\$.00	\$.00	\$ 31,762.00	\$ 31,762.00	\$.00	

Impuesto Pagado por número de folio	
Folio del acuse de la declaración electrónica	Impuesto Pagado
14334584	\$ 31,762.00

Periodo de trabajo: Agosto

NP	Registro Estatal	Registro Patronal	Establecimiento	Base del impuesto	Tasa del impuesto	Impuesto determinado	Compensación	Estímulos Fiscales	Impuesto que debió pagarse	Impuesto pagado	Diferencias determinadas	Folio del acuse de la declaración electrónica
1	1419002758	6926	ELVIRA HERNANDEZ GOMEZ No. MANZANA 8 . Colonia. Reforma y FFCC Nacionales, JOCOTITLÁN C.P. 50700	1,061,313.00	3.0 %	\$ 31,839.00	\$.00	\$.00	\$ 31,839.00	\$ 31,839.00	\$.00	14489488
Importe Total				1,061,313.00		\$ 31,839.00	\$.00	\$.00	\$ 31,839.00	\$ 31,839.00	\$.00	

Impuesto Pagado por número de folio	
Folio del acuse de la declaración electrónica	Impuesto Pagado
14489488	\$ 31,839.00

Periodo de trabajo: Septiembre

NP	Registro Estatal	Registro Patronal	Establecimiento	Base del impuesto	Tasa del impuesto	Impuesto determinado	Compensación	Estímulos Fiscales	Impuesto que debió pagarse	Impuesto pagado	Diferencias determinadas	Folio del acuse de la declaración electrónica
1	1419002758	6926	ELVIRA HERNANDEZ GOMEZ No. MANZANA 8 . Colonia. Reforma y FFCC Nacionales, JOCOTITLÁN C.P. 50700	1,110,995.00	3.0 %	\$ 33,330.00	\$.00	\$.00	\$ 33,330.00	\$ 33,330.00	\$.00	14614911
Importe Total				1,110,995.00		\$ 33,330.00	\$.00	\$.00	\$ 33,330.00	\$ 33,330.00	\$.00	

Impuesto Pagado por número de folio	
Folio del acuse de la declaración electrónica	Impuesto Pagado
14614911	\$ 33,330.00

Periodo de trabajo: Octubre

NP	Registro Estatal	Registro Patronal	Establecimiento	Base del impuesto	Tasa del impuesto	Impuesto determinado	Compensación	Estímulos Fiscales	Impuesto que debió pagarse	Impuesto pagado	Diferencias determinadas	Folio del acuse de la declaración electrónica
1	1419002758	6926	ELVIRA HERNANDEZ GOMEZ No. MANZANA 8 . Colonia. Reforma y FFCC Nacionales, JOCOTITLÁN C.P. 50700	1,080,462.00	3.0 %	\$ 32,414.00	\$.00	\$.00	\$ 32,414.00	\$ 32,414.00	\$.00	14747772
Importe Total				1,080,462.00		\$ 32,414.00	\$.00	\$.00	\$ 32,414.00	\$ 32,414.00	\$.00	

Impuesto Pagado por número de folio	
Folio del acuse de la declaración electrónica	Impuesto Pagado
14747772	\$ 32,414.00

Periodo de trabajo: Noviembre

NP	Registro Estatal	Registro Patronal	Establecimiento	Base del impuesto	Tasa del impuesto	Impuesto determinado	Compensación	Estímulos Fiscales	Impuesto que debió pagarse	Impuesto pagado	Diferencias determinadas	Folio del acuse de la declaración electrónica
1	1419002758	6926	ELVIRA HERNANDEZ GOMEZ No. MANZANA 8 . Colonia. Reforma y FFCC Nacionales, JOCOTITLÁN C.P. 50700	1,067,264.00	3.0 %	\$ 32,018.00	\$.00	\$.00	\$ 32,018.00	\$ 32,018.00	\$.00	14862592
Importe Total				1,067,264.00		\$ 32,018.00	\$.00	\$.00	\$ 32,018.00	\$ 32,018.00	\$.00	

Impuesto Pagado por número de folio	
Folio del acuse de la declaración electrónica	Impuesto Pagado
14862592	\$ 32,018.00

Periodo de trabajo: Diciembre

NP	Registro Estatal	Registro Patronal	Establecimiento	Base del impuesto	Tasa del impuesto	Impuesto determinado	Compensación	Estímulos Fiscales	Impuesto que debió pagarse	Impuesto pagado	Diferencias determinadas	Folio del acuse de la declaración electrónica
1	1419002758	6926	ELVIRA HERNANDEZ GOMEZ No. MANZANA 8 . Colonia. Reforma y FFCC Nacionales, JOCOTITLÁN C.P. 50700	3,853,670.00	3.0 %	\$ 115,610.00	\$.00	\$.00	\$ 115,610.00	\$ 115,610.00	\$.00	14976418
Importe Total				3,853,670.00		\$ 115,610.00	\$.00	\$.00	\$ 115,610.00	\$ 115,610.00	\$.00	

Impuesto Pagado por número de folio	
Folio del acuse de la declaración electrónica	Impuesto Pagado
14976418	\$ 115,610.00

ANEXO 3. Información de pagos indebidos realizados en el ejercicio fiscal revisado y provenientes de ejercicios fiscales anteriores al que se dictamina

Pagos indebidos realizados en el ejercicio que se dictamina						Pagos indebidos provenientes de ejercicios anteriores al que se dictamina					
Periodo en el que se originó el pago indebido	Monto histórico	Monto compensado u obtenido en devolución en el ejercicio fiscal que se dictamina (actualizado)	Saldo por aplicar el cierre del ejercicio fiscal dictaminado (actualizado)	Aplicación efectuada al pago indebido	Periodo del ejercicio fiscal dictaminado en el ejercicio que se realiza la aplicación	Periodo en el que se originó el pago indebido	Monto histórico	Monto compensado u obtenido en devolución en el ejercicio fiscal que se dictamina (actualizado)	Saldo por aplicar el cierre del ejercicio fiscal dictaminado (actualizado)	Aplicación efectuada al pago indebido	Periodo del ejercicio fiscal dictaminado en el ejercicio que se realiza la aplicación
Sin registros											

ANEXO 4. diferencias de impuesto por pagar

Periodo	Impuesto por pagar
Enero	\$.00
Febrero	\$.00
Marzo	\$.00
Abril	\$.00
Mayo	\$.00
Junio	\$.00
Julio	\$.00
Agosto	\$.00
Septiembre	\$.00
Octubre	\$.00
Noviembre	\$.00
Diciembre	\$.00
Total	\$.00

ANEXO 5. Conciliación entre cifras dictaminadas acumuladas y los saldos de las cuentas y subcuentas de la balanza de comprobación que respalda los estados financieros del contribuyente al cierre del ejercicio revisado

Información de la remuneración		Información de cuentas/subcuentas			
Remuneración considerada en la determinación del impuesto:	Cualquier otro naturaleza analoga a las señaladas en esta disposición que se entregue a cambio del trabajo personal, independientemente de la denominación que se le otorgue	Cuenta o subcuenta aplicable	No. de referencia contable	Tipo de cuenta o subcuenta	Saldo ajustado al cierre fiscal
Cifra dictaminada acumulada:	\$ 2,645,887.21	PRIMA DE ANTIGÜEDAD	1312	Gasto de administración	\$ 123,047.90
Saldo final concentrado al cierre:	\$ 2,645,887.21	OTROS GASTOS DERIVADOS DE CONVENIO	1546	Gasto de administración	\$ 105,324.00
Diferencia determinada:	\$.00	GRATIFICACION	1345	Gasto de administración	\$ 1,358,398.31
Aclaraciones pertinentes:	NINGUNA	PRIMA POR JUBILACION	1531	Gasto de administración	\$ 9,239.36
		LIQUIDACIONES POR INDEMNIZACIONES POR SUELDOS Y SALARIOS CAIDOS	1522	Gasto de administración	\$ 145,354.97
		PRIMA VACACIONAL	1321	Gasto de administración	\$ 904,522.67
Información de la remuneración		Información de cuentas/subcuentas			
Remuneración considerada en la determinación del impuesto:	Despensa en efectivo, en especie o vales	Cuenta o subcuenta aplicable	No. de referencia contable	Tipo de cuenta o subcuenta	Saldo ajustado al cierre fiscal
Cifra dictaminada acumulada:	\$ 41,760.00	DESPENSA	1595	Gasto de administración	\$ 41,760.00
Saldo final concentrado al cierre:	\$ 41,760.00				
Diferencia determinada:	\$.00				
Aclaraciones pertinentes:	NINGUNA				
Información de la remuneración		Información de cuentas/subcuentas			
Remuneración considerada en la determinación del impuesto:	Gratificaciones y aguinaldos	Cuenta o subcuenta aplicable	No. de referencia contable	Tipo de cuenta o subcuenta	Saldo ajustado al cierre fiscal
Cifra dictaminada acumulada:	\$ 2,268,111.34	AGUINALDO	1322	Gasto de administración	\$ 2,268,111.34
Saldo final concentrado al cierre:	\$ 2,268,111.34				
Diferencia determinada:	\$.00				
Aclaraciones pertinentes:	NINGUNA				

Información de la remuneración		Información de cuentas/subcuentas			
Remuneración considerada en la determinación del impuesto:	Premios, bonos, estímulos, incentivos y ayudas	Cuenta o subcuenta aplicable	No. de referencia contable	Tipo de cuenta o subcuenta	Saldo ajustado al cierre fiscal
Cifra dictaminada acumulada:	\$ 37,313.73	OTROS GASTOS DERIVADOS DE CONVENIO	1546	Gasto de administración	\$ 37,313.73
Saldo final concentrado al cierre:	\$ 37,313.73				
Diferencia determinada:	\$.00				
Aclaraciones pertinentes:	NINGUNA				

Información de la remuneración		Información de cuentas/subcuentas			
Remuneración considerada en la determinación del impuesto:	Sueldos y salarios	Cuenta o subcuenta aplicable	No. de referencia contable	Tipo de cuenta o subcuenta	Saldo ajustado al cierre fiscal
Cifra dictaminada acumulada:	\$ 11,330,045.94	Sueldo base	1131	Gasto de administración	\$ 11,330,045.94
Saldo final concentrado al cierre:	\$ 11,330,045.94				
Diferencia determinada:	\$.00				
Aclaraciones pertinentes:	NINGUNA				

Información de la remuneración		Información de cuentas/subcuentas			
Remuneración considerada en la determinación del impuesto:	Becas educacionales y deportivas para los trabajadores	Cuenta o subcuenta aplicable	No. de referencia contable	Tipo de cuenta o subcuenta	Saldo ajustado al cierre fiscal
Cifra dictaminada acumulada:	\$ 21,600.00	OTROS GASTOS DERIVADOS DE CONVENIO	1546	Gasto de administración	\$ 21,600.00
Saldo final concentrado al cierre:	\$ 21,600.00				
Diferencia determinada:	\$.00				
Aclaraciones pertinentes:	LA CUENTA DE BECAS NO REFLEJA SALDO CONTABLE EN EL PERIODO				

ANEXO 6. Comparativo de las remuneraciones efectuadas por el contribuyente dictaminado respecto del ejercicio fiscal inmediato anterior.

Pagos por concepto de remuneraciones al trabajo personal gravadas para la determinación del impuesto	Ejercicio fiscal que se dictamina	Ejercicio fiscal inmediato anterior	Variación (\$)	Variación (%)
Sueldos y salarios	\$ 11,330,045.94	\$ 13,240,168.89	\$ -1,910,122.95	-17.0%
Tiempo extraordinario de trabajo	\$.00	\$.00	\$.00	0.0%
Premios, bonos, estímulos, incentivos y ayudas	\$ 37,313.73	\$ 40,119.59	\$ -2,805.86	-8.0%
Compensaciones	\$.00	\$.00	\$.00	0.0%
Gratificaciones y aguinaldos	\$ 2,268,111.34	\$ 2,436,481.86	\$ -168,370.52	-7.0%
Participación patronal al fondo de ahorros	\$.00	\$.00	\$.00	0.0%
Primas de antigüedad	\$.00	\$.00	\$.00	0.0%
Participación de los trabajadores en las utilidades	\$.00	\$.00	\$.00	0.0%
Bienes y servicios, incluyendo la casa habitación, inclusive con la reserva del derecho de su dominio	\$.00	\$.00	\$.00	0.0%
Comisiones	\$.00	\$.00	\$.00	0.0%
Realizados a administradores, comisarios, accionistas, socios o asociados de personas jurídico colectivas	\$.00	\$.00	\$.00	0.0%
En efectivo o en especie, directa o indirectamente otorgados por los servicios de comedor y comida proporcionados a los trabajadores	\$.00	\$.00	\$.00	0.0%
Despensa en efectivo, en especie o vales	\$ 41,760.00	\$ 45,360.00	\$ -3,600.00	-9.0%
En efectivo o en especie directa o indirectamente otorgados por los servicios de transporte proporcionados a los trabajadores	\$.00	\$.00	\$.00	0.0%
Primas de seguros para gastos médicos o de vida	\$.00	\$.00	\$.00	0.0%
Pagos que se asimilen a los ingresos por salarios en los términos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta	\$.00	\$.00	\$.00	0.0%
Cualquier otro naturaleza análoga a las señaladas en esta disposición que se entregue a cambio del trabajo personal, independientemente de la denominación que se le otorgue	\$ 2,645,887.21	\$ 1,518,175.66	\$ 1,127,711.55	43.0%
PRIMA QUINQUENAL	\$ 61,124.00	\$ 67,212.48	\$ -6,088.48	-10.0%
PRIMA VACACIONAL	\$ 901,262.26	\$ 963,337.40	\$ -62,075.14	-7.0%
GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	\$ 6,600.00	\$ 7,200.00	\$ -600.00	-9.0%
DÍA DE LA MADRE	\$ 5,000.00	\$ 3,300.00	\$ 1,700.00	34.0%
GRATIFICACION	\$ 1,320,174.29	\$ 304,798.33	\$ 1,015,375.96	77.0%
DÍA DEL SERVIDOR PÚBLICO SINDICALIZADO	\$ 11,000.00	\$ 12,000.00	\$ -1,000.00	-9.0%
FINIQUITO	\$ 293,906.59	\$.00	\$ 293,906.59	100.0%
RETROACTIVO DE GRATIFICACION	\$ 8,156.28	\$.00	\$ 8,156.28	100.0%
GRATIFICACION ESPECIAL	\$ 25,000.00	\$ 133,927.45	\$ -108,927.45	-436.0%
OTRAS REMUNERACIONES	\$ 13,663.79	\$.00	\$ 13,663.79	100.0%
Deducciones generales	\$ 284,632.10	\$.00	\$ 284,632.10	100.0%
BASE DEL IMPUESTO	\$ 16,038,486.12	\$ 17,280,305.96	\$ -1,241,819.84	-8.0%

Pagos por concepto de remuneraciones al trabajo personal no gravadas para la determinación del impuesto	Ejercicio fiscal que se dictamina	Ejercicio fiscal inmediato anterior	Variación (\$)	Variación (%)
Becas educacionales y deportivas para los trabajadores	\$ 21,600.00	\$.00	\$ 21,600.00	100.0%
Indemnizaciones por despido o terminación de la relación laboral, riesgos o enfermedades profesionales	\$.00	\$.00	\$.00	0.0%
Pensiones, jubilaciones y gastos funerarios	\$.00	\$.00	\$.00	0.0%
Pagos a personas discapacitadas o con enfermedades en estado terminal, crónicas o degenerativas, que les impida o limite el desempeño o desarrollo en forma habitual de sus funciones de trabajo	\$.00	\$.00	\$.00	0.0%
Contraprestaciones pagadas por las instituciones de beneficencia reconocidas por el estado	\$.00	\$.00	\$.00	0.0%
Realizados a personas físicas por la presentación de su trabajo personal independiente, por el cual se deba pagar y en su caso retener el impuesto al Valor Agregado	\$.00	\$.00	\$.00	0.0%
TOTAL DE REMUNERACIONES NO GRAVADAS PARA LA BASE DEL IMPUESTO	\$ 21,600.00	\$.00	\$ 21,600.00	100.0%
TOTAL DE REMUNERACIONES	\$ 16,060,086.12	\$ 17,280,305.96	\$ -1,220,219.84	-8.0%

INFORME SOBRE LA REVISIÓN DE LA SITUACIÓN FISCAL DEL CONTRIBUYENTE

Contribuyente: SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE JOCOTITLÁN
Contador Público Registrado: DAVID JIMENEZ VIQUEZ

CONTRIBUYENTE: SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE JOCOTITLÁN
PARA EFECTOS DEL DICTAMEN FISCAL SOBRE LA DETERMINACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL.

- En términos del artículo 47 H del Código Financiero del Estado de México y Municipios Vigente, en relación con los artículos 47 B, fracción IV y 47 C fracción III de dicho ordenamiento, manifiesto bajo protesta de decir verdad que:
- I. Emito el presente dictamen fiscal con estricto apego a los dispuesto en el Código Financiero del Estado de México y Municipios vigente y de conformidad con las Reglas Generales para Dictaminar la Determinación y Pago del impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, publicadas en la Gaceta de Gobierno del Estado libre y Soberano de México, respecto de toda la información y documentación del contribuyente dictaminado con la determinación y pago de dicho impuesto.
- II. Que dentro de las pruebas llevadas a cabo en cumplimiento a las normas internacionales de auditoría, se examinó la situación fiscal del contribuyente el SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE JOCOTITLÁN por el ejercicio fiscal 2022, y la contribución fiscal que comprende el dictamen, sin observar omisión respecto al cumplimiento de sus obligaciones fiscales del contribuyente inherentes a la contribución revisada, incluyendo la apertura de establecimientos, la presentación de declaraciones mensuales, la retención de impuesto, cerciorándome mediante la utilización de procedimientos de auditoría generalmente aplicables a las circunstancias, de la contribución revisada fue por periodos comprendidos de enero a diciembre, razonablemente determinadas y pagadas.
- III. Verifiqué el cálculo y el pago de la contribución revisada en el dictamen a cargo de dicho contribuyente o retenedor detallando las diferencias determinadas o pago omitido resultado del dictamen formulado de mi revisión, independientemente de su importancia relativa.
- IV. Revisé en función de la naturaleza y mecánica de aplicación utilizada en la determinación de impuesto Sobre la Determinación y pago del impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal, las declaraciones normales y complementarias presentadas por el contribuyente y con las cifras dictaminadas respecto del ejercicio fiscal 2022, comprobando su estricto apego a las disposiciones fiscales respectivas establecidas en el Código Financiero del Estado de México y Municipios vigente y aplicable, sin detectar que dicho contribuyente incurrió en el cumplimiento del cálculo y la base de pago de la contribución revisada.
- V. Revisé la información relativa a la aplicación de compensaciones, devoluciones, bonificaciones, estímulos fiscales o exenciones afectadas en su caso por el contribuyente y que éstas se aplican en estricto apego a las disposiciones fiscales respectivas, así como dichas aplicaciones durante el ejercicio fiscal aplicable.
- VI. Corroboré que el SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE JOCOTITLÁN, no obtuvo sentencias y resoluciones provenientes de cualquier medio de defensa o consulta jurídica sobre caso real y concreto que en su caso haya obtenido el contribuyente respecto del impuesto dictaminado.
- VII. Revisé la información y documentación relativa a la contratación de la prestación de servicios personales subordinados y profesionales independientes, así como de servicios proporcionados por terceros que hayan generado la caución y/o retención del impuesto revisado con motivo de la prestación de trabajo personal dentro del territorio del Estado de México.
- VIII. Comprobé que los pagos por remuneraciones al trabajo personal objeto del impuesto revisado, corresponden a los servicios efectivamente recibidos y se encuentran debidamente clasificados y registrados, verificando su correcta aplicación contable, incluyendo los montos devengados en el ejercicio fiscal dictaminado, confirmando la existencia de las personas a las que se les haya efectuado dichos pagos, en los que observé que el SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE JOCOTITLÁN, acumula a la base del impuesto los importes pagados mediante cheque por concepto de sueldos y salarios hasta el momento en que son cobrados en el banco por el beneficiario.
- IX. Verifiqué el correcto registro y valuación de todas las obligaciones contractuales y legales relacionadas con las remuneraciones al trabajo personal dentro del territorio del Estado de México.
- X. Corroboré la integración a la base para la determinación del impuesto revisado, del monto total de Remuneraciones al Trabajo Personal sin deducción o disminución alguna, así como las erogaciones provenientes de pasivos u obligaciones pendientes de pago relacionados con la base de dicho impuesto de acuerdo con el alcance establecido y la naturaleza de los procedimientos de auditoría generalmente aceptados aplicables a las circunstancias.
- XI. No se logró conformar la base del impuesto mediante la nueva herramienta que incluye DICTAMEX en la que traslada la totalidad de los comprobante electrónicos por el pago de nómina (CFDI) para integrar los montos pagados a cada uno de los trabajadores por concepto e importe mensual debido a que el SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE JOCOTITLÁN, no timbró la totalidad de las percepciones pagadas en los meses en que se realizaron dichos pagos, por lo que la base e importe incluidos en los anexos del dictamen se integraron considerando los reportes de nómina pagados y registrados por concepto de gasto.

ATENTAMENTE
P.C.C.y A.G. DAVID JIMÉNEZ VÍQUEZ
REG. REM/DGF/00002853

FIRMAS DE CONFORMIDAD



CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE
LEGAL



CONTADOR PÚBLICO REGISTRADO

OPINIÓN PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO REGISTRADO QUE FORMULA EL DICTAMEN

Contribuyente: SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE JOCOTITLAN
Contador Público Registrado: DAVID JIMENEZ VIQUEZ

SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

DIF JOCOTITLAN, 3028

SISTEMA DE PRESENTACIÓN DE DICTAMEN DEL ESTADO DE MÉXICO POR CONCEPTO DE IMPUESTOS SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022.

OPINIÓN SOBRE LA REVISIÓN DE LA SITUACIÓN FISCAL POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE 2022.

SE EXAMINÓ LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL CUESTIONARIO INICIAL DE AUTOEVALUACIÓN FISCAL, ASÍ COMO LOS ANEXOS DEL 1 AL 6 ADJUNTOS REFERENTE DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL DIF JOCOTITLÁN, 3028, POR CONCEPTO DEL IMPUESTO SOBRE LAS EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL POR EL PERIODO QUE CONCLUYE DEL 01 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022, LAS CUALES SE ENCUENTRAN INCORPORADAS EN EL SISTEMA DE PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN FISCAL (DICTAMEX) QUE SE PRESENTA DIGITALMENTE A LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON EL PROPÓSITO DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS VIGENTE 2023. SE HACE MENCIÓN QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN DICHS ANEXOS ES RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD, MI RESPONSABILIDAD CONSISTE EN EXPRESAR UNA OPINIÓN SOBRE LA ASEVERACIÓN CON BASE EN MI AUDITORÍA.

MI EXAMEN FUE PRESENTADO DE ACUERDO A LAS NORMAS EMITIDAS POR EL INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PÚBLICOS POR LO QUE CONCLUYO LA VERIFICACIÓN Y APLICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS QUE SE CONSIDERARON NECESARIOS CON BASE A PRUEBAS SELECTIVAS DE LA EVIDENCIA, SOPORTANDO MI INFORMACIÓN CON EVIDENCIA DE LA ASEVERACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN. CONSIDERO QUE MI EXAMEN PROPORCIONA UNA BASE RAZONABLE PARA SUSTENTAR MI OPINIÓN DE TAL MANERA QUE PERMITA OBTENER UNA SEGURIDAD RAZONABLE DE QUE EL REGISTRO, DETERMINACIÓN Y PAGO DE DICHO IMPUESTO NO CONTIENE ERRORES IMPORTANTES Y QUE ESTAN APEGADOS A LAS DISPOSICIONES FISCALES APLICABLES. EL CUESTIONARIO INICIAL Y LOS ANEXOS 1 A 6 HAN SIDO PREPARADOS PARA SER UTILIZADOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y POR LO TANTO DICHA INFORMACIÓN ESTA PRESENTADA DE ACUERDO CON LOS FORMATOS QUE PARA TAL EFECTO HA EMITIDO DICHA SECRETARÍA.

EN MI OPINIÓN LAS OBLIGACIONES FISCALES A CARGO DEL DIF JOCOTITLÁN, 3028, EN RELACIÓN CON EL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL. ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS CORRESPONDIENTE AL PERIODO QUE CONCLUYE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, FUERON DEBIDAMENTE CUMPLIDAS DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL CÓDIGO CITADO EN LAS REGLAS GENERALES PARA LA DICTAMINACIÓN Y DETERMINACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

DE LA MISMA MANERA MANIFIESTO QUE EMITO EL PRESENTE DICTAMEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y QUE NO EXISTE NINGÚN IMPEDIMENTO QUE AFECTE MI INDEPENDENCIA E IMPARCIALIDAD PROFESIONAL.

P.C.C.y A.G. DAVID JIMÉNEZ VÍQUEZ
REG. REM/DGF/00002853

NOTAS ACLARATORIAS

Contribuyente: SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE JOCOTITLAN
Contador Público Registrado: DAVID JIMENEZ VIQUEZ

Se logró identificar una variación de resultados al integrar la base del impuesto mediante la nueva herramienta que incluye DICTAMEX, debido al traslado de los comprobantes electrónicos para el pago de nómina XML, Correspondientes a los CFDI del periodo a dictaminar por cada uno de los trabajadores. Los anexos del dictamen se integran considerando los reportes de nómina y haciendo el cotejo con el registro contable por concepto del gasto.